

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



LIBRO  
N.º 1056-20439-21

DECRETO N.º **8862** -E.  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 AGO 2023

STO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Aida María Leiva, C.U.I.L. N.º 27-12390674-3, quien revista en el cargo categoría 20, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, Ley N.º 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N.º 5502/05 y su Decreto Reglamentario N.º 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N.º 5502/05, de Opción de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19º de la Ley N.º 24241, con intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, interviene la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Aida María Leiva, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N.º 3161/74, a partir del 1º de enero de 2023 de conformidad a las disposiciones del Decreto N.º 8865-H-07, reglamentario de la Ley N.º 5502/05.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Promuévase a la Sra. Aida María Leiva, C.U.I.L. N.º 27-12390674-3, con retroactividad al 1º de enero de 2023 al cargo Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N.º 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, en el marco de las disposiciones de la Ley N.º 5502/05 y su Decreto Reglamentario N.º 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la Partida Presupuestaria indicada a continuación:

OFICIO QUE ES RESPONSA DEL  
OFICIO QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ESTRELLA GARCÍA  
AVC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



CORRESPONDE A DECRETO N° **8862** -E-

Ejercicio 2023.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325/2022, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tesoro, denominada 1-1-1-1-60 Adecuación Ley N° 5502".

ARTÍCULO 3°.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

*[Signature]*  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación

*[Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO...  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



*[Signature]*  
DOR. ESTRELLA GARCIA  
VC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación